



“La actuación ha sido financiada con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, en el marco del Plan Corresponsables para el ejercicio 2025”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Habiéndose convocado proceso selectivo para la provisión de tres plazas de “monitor del campamento de verano” con carácter temporal, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la página web.

Considerando el acta de valoración realizada por el Tribunal Calificador en fecha **11 de junio de 2026**.

Considerando el Decreto de esta Alcaldía n.º 2026-0125 de fecha **15 de junio de 2026** donde se aprobaba la lista de aspirantes admitidos y excluidos y la valoración de los méritos, así como, conceder un plazo de dos días hábiles para realizar posibles alegaciones.

Visto que, finalizado el plazo de dos días hábiles concedido para que los interesados pudieran efectuar posibles reclamaciones al Acta de selección del Tribunal Calificador y publicada en el Tablón de Edictos y página web municipal, se ha presentado una alegación.

Considerando el acta de valoración realizada por el Tribunal Calificador en fecha **22 de junio de 2026**.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente lista de aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo conforme el acta de la Comisión de Selección:

A) Aspirantes Admitidas:

Nombre y apellidos	DNI/NIE	Fecha y n.º registro
Lucía Ferrer Mata	***6656**	03/06/2026 - 2026-E-RC-641
Marta Rodríguez Merino	***4838**	04/06/2026 - 2026-E-RE-70
León Rodríguez, Irene	***7525**	05/06/2026 - 2026-E-RE-72

B) Aspirantes Excluidas:

DECRETO
Número: 2026-0132 Fecha: 22/06/2026



“La actuación ha sido financiada con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, en el marco del Plan Corresponsables para el ejercicio 2025”

Nombre y apellidos	DNI/NIE	Causa exclusión
María Estacio de la Mata	***6730**	No disponer titulación exigida en la Base 2ª, letra i)

SEGUNDO. Aprobar la valoración de méritos de las aspirantes presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	CRITERIOS PREFERENTES	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	PROYECTO	TOTAL PUNTOS
1	LUCÍA FERRER MATA	2	1,50	7,5	9	20
2	MARTA RODRÍGUEZ MERINO	2	1,35	3,25	7,5	14,10
3	IRENE LEÓN RODRÍGUEZ	1	0,60	4	7,5	13,10

TERCERO. Proponer la **contratación de D.ª Lucia Ferrer Mata, D.ª Marta Rodríguez Merino y D.ª Irene León Rodríguez** por ser las tres aspirantes que más puntuación han obtenido en el proceso selectivo.

CUARTO. Conceder un plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la misma para realizar posibles alegaciones.

QUINTO. Publicar esta resolución en el tablón de edictos y la página web de este Ayuntamiento

SEXTO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso





“La actuación ha sido financiada con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, en el marco del Plan Corresponsables para el ejercicio 2025” contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Antonio Palomo Mata, en Carrizosa, fechado y firmado electrónicamente al margen P.D. por D.^a M.^a Angela del Campo Merino.

DECRETO
Número: 2026-0132 Fecha: 22/06/2026

